



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR: 10158

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 18 de marzo de 2019

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Manuel Sánchez Mesa

D. Francisco Olca Zurita

D. Antonio Fernández Hernández

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Carlos Delgado Carvajal

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Buenaventura Garrido Hernández

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, siendo las doce horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1º.- **Aprobación Acta sesión anterior de fecha 12/02/2019**
- 2º.- **Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 12/02/2019 al día de la fecha.**
- 3º.- **Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía aprobando Liquidación Presupuesto ejercicio 2018.**
- 4º.- **Aprobación Expediente Modificación Presupuesto, número 2/2019, mediante Transferencias.**
- 5º.- **Aprobación Operación Tesorería.**





6°.- Aprobación modificación memorias PFEA/2018.

7°.- Reconocimiento Institucional a D. Pedro Marín Gonzales y a D. Francisco Romacho López.

8°.- Dar cuenta al Pleno de la cesión de treinta metros cuadrado realizada por D. Ignacio Mesa Poyatos a favor del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

9°.- Dar cuenta al Pleno de los Planes Presupuestarios 2020-2022

10°.- Moción de apoyo a la Asociación Intersectorial de Empresarios de Guadix en la reclamación de servicios de conectividad de calidad y alta velocidad para toda la Comarca de Guadix

11°.- Ruegos y Pregunta.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1°.- Aprobación Acta sesión anterior de fecha 12/02/2019

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 12/02/2019, que habían sido entregadas.

No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, es este punto siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde y D. José Hernández Hernández y los tres Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez y D. Carlos Delgado Carvajal.

2°.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 12/02/2019 al día de la fecha.

El Sr. Presidente pone a disposición de los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, el Libro de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el día 12/02/2019 de la fecha.

3°.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía aprobando Liquidación Presupuesto ejercicio 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa que con fecha 18/02/2019 esta Alcaldía resolvió aprobar la liquidación del Presupuesto de 2018, siendo esta Resolución la que literalmente se transcribe en la presente acta.

RESOLUCION DE ALCALDIA

Fecha: 18/02/2019

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, formulada por la Secretaria-Interventora de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

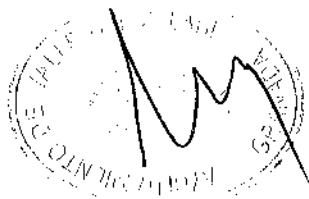
mencionadas, resuelve **aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2018**, en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
a) Operaciones corrientes	1.817.622,53	
b) Operaciones de Capital	214.526,90	
Total Operaciones no financieras (a+b)	2.032.149,43	
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
a) Operaciones corrientes	1.360.50,67	
b) Operaciones de Capital	348.984,29	
Total Operaciones no financieras (a+b)	1.709.034,93	
c) Activos financieros	0,00	
d) Pasivos financieros	156.921,75	
Total Operaciones financieras (c+d)	156.921,75	
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		166.192,72
Ajustes		
3.- Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales	53.584,24€	
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0,00€	
II Total Ajustes (I=3+4-5)	53.584,24	53.584,24
7.- Resultado Presupuestario ajustado (I+II)		219.776,96

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		3.14.105,38 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		916.754,21 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	411.915,19 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	488.436,91 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	16.402,11 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		250.316,51 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	93.029,67 €	



(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	38.189,26 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	119.097,58 €	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		440.614,56 €
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.188,07 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	458.790,39 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)		1.421.145,40 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		252.482,89 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		0,00 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		1.168.662,51€
V. SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PRESUPUESTO a 31/12/2018		0,00
VI. SALDO DE ACREDRORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS AL FINAL de 31/12/2018		0,00
VI. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (IV -V0 -VI)		1.168.662,51 €

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado positivo.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar o presupuesto e incorpóralas al ejercicio 2019.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2016, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 07/03/2018.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SEGUNDO. Dar cuenta Al Pleno de esta Entidad Local en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212 del Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, convocar a la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad para procedida al examen de las Cuentas Generales del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al año 2018 y emita el correspondiente dictamen.

CUARTO. Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del Presupuesto para el año 2018, únase a estos expedientes y expóngase al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de 23 días, las cuentas de que se trata con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo, puedan cualquier interesado podrá presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que juzguen pertinentes, cuya exposición será además anunciada en el B.O.P.

QUINTO.- Concluido el plazo de exposición al público tal y como establece el artículo 212.4 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, estas cuentas deben someterse a al Pleno de la Corporación para que sean aprobadas,

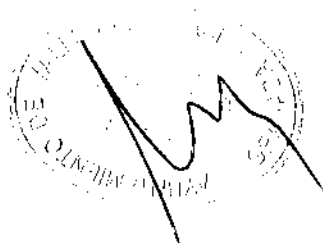
Y por último remitir de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

4º.- Aprobación Expediente Modificación Presupuesto, número 2/2019, mediante Transferencias.

PROPUESTA Alcaldía de MODIFICAIÓN EXP. Nº. 02/2019, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN EJERCCIO 2019

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación toma la palabra e informa la los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que es necesario y urgente proceder a la modificación del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2019 por no haberse previsto más gastos que los consignados inicialmente cuando se aprobó el 27/12/2018, las causas de esta modificación se debe a que se debe de hacer frente al pago de una aportación mayor a la prevista a la Mancomunidad de municipios de la Comarca de Guadix, a la inversión de acondicionamiento cueva de maduración de queso en el complejo Trópolis y la mejora de los 3 hogares de pensionistas. La modificación se realiza mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Pro.	Eco.	Descripción	Bajan	Suben
920	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	12.665,12	
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	14.000,00	



FUNCIONARIOS			
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	8.000,00
337	212	Reparación. Hogar Pensionista	6.200,00
924	22705	Procesos electorales -papeletas elecciones locales/2019	300,00
151	22706	Redacción PGOU-	5.000,00
943	463	A MANCOMUNIDADES.	165,12
333	682	inversiones en Equipo culturales y Museos	23.000,00
Total modificación			34.665,12 34.665,12

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, es este punto siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Manuel Sánchez Mesa y los tres Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez y D. Carlos Delgado Carvajal.

5º.- Aprobación Operación Tesorería.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que tomando en consideración el expediente incoado para proceder a la Renovación de la Póliza Crédito que se tiene con Caja Rural de Granada, Scda. Coop. De Cto., y por un plazo de 12 meses, considerando que la operación de tesorería, tal y como establece el art. 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de esta Ley, son para atender necesidades transitorias de tesorería, propongo al Pleno de esta Corporación tome el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Concertar una **Operación de Tesorería por un importe de /300.000,00/ euros, con la Caja Rural de Granada, Scda. Coop. De Cto,** con las siguientes condiciones:

- ✓ Tipo Interés deudor: 0,19% (19 puntos básicos)
- ✓ Duración: Doce meses
- ✓ Comisión apertura; 0,00%
- ✓ Comisión de estudio: 0,00%
- ✓ Comisión del saldo medio no dispuesto: 0,10% anual.
- ✓ Tipo de interés de mora: 2,19%.(219 puntos básicos)

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a la firma de e la citada operación de tesorería.

Tercero: Afectar como garantía de pago de la presente obligación la Participación en los Impuestos del Estado.



DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Asesorías y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR: 10161

Cuarto: Siendo la FINALIDAD: TESORERÍA y conforme establece el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no supera el 30% del límite establecido en el artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quinto: La citada póliza la podrá intervenir la Secretaria-Interventora de esta Corporación para así ahorrarse los costes de notaría.

Se somete a votación el presente punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, es este punto siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández y D. Manuel Sánchez Mesa y los tres Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez y D. Carlos Delgado Carvajal.

6º.- Aprobación modificación memorias PFEA/2018.

En este punto se incorporan al acto las Sras. Concejales pertenecientes al PSOE-A, D. Encarnación Hernández García y D. Carmen Raquel Jiménez Magro.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que por parte del Sr. Arquitecto Técnico-Municipal y a petición de esta Alcaldía, ha procedido a realizar un modificación en las memorias del PROGRAMA FOMENTO AGRARIO, asignación Ordinaria ejercicio 2018, expediente 1890718BC01, denominación "Acondicionamiento viales públicos y otras" y que en su día fueron aprobadas por el SPEE.

La modificación sólo afecta al Núcleo de Alcudia, en los Núcleos de Exfiliana y de Charches: No se modifican las obras inicialmente previstas.

Justificación de la modificación:

Núcleo de Alcudia:

En el núcleo de Alcudia se proyectó actuar en dos zonas: En la Calle del cementerio y en un tramo de vial del barrio San Gregorio.

La modificación que se plantea afecta solamente al vial del Barrio de San Gregorio, alterando el lugar de uno de los tramos previsto a la salida de la calle, y trasladándolo en el mismo vial pero al inicio.

El motivo de la alteración, es consecuencia de unas averías aparecidas en la red de abastecimiento en el tramo donde inicialmente no se había proyectado actuar, y donde se ha detectado que la red de abastecimiento es de fibrocemento muy deteriorada y la red de alcantarillado de tubos de hormigón.

Con la modificación propuesta se actúa sobre este tramo de vial, que queda reflejado en los planos adjuntos, incluyendo la sustitución de la red de abastecimiento, alcantarillado, y completándola con el soterramiento de la red de suministro eléctrico y de alumbrado. se sustituye el pavimento inicialmente proyectado de solera de hormigón con adoquín, por solera de hormigón sin adoquín.

Núcleo de Exfiliana: No se modifican las obras inicialmente previstas.



Núcleo de Charches: No se modifican las obras inicialmente previstas.

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, es este punto siendo estos por el P.S.O.E.-A.: D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Manuel Sánchez Mesa y los tres Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olca Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez y D. Carlos Delgado Carvajal.

7º.- Reconocimiento Institucional a D. Pedro Marín Gonzales y a D. Francisco Romacho López.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de septiembre de 2014 creo el registro histórico de personas memorables, en este registro se inscribirán aquellas personas que hayan trabajado por el Pueblo, este reconocimiento institucional será trasladado al declarado en un acto oficial por parte del Ayuntamiento, en el que se le entregará un documento acreditativo de este nombramiento. Continuo informando el Sr. Alcalde que este año se debe nombrar a:

- Pedro Marín González, sacerdote durante doce años en Exfiliana, Alcadia y Charches.
- D. Francisco Romacho López, escritor e historiador del pueblo de Exfiliana y Valle del Zalabí.

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, es este punto siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Manuel Sánchez Mesa y los tres Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olca Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez y D. Carlos Delgado Carvajal.

Terminada la votación abandona el Pleno el Sr. Concejales de P.S.O.E.-A D. José Hernández Hernández.

8º.- Dar cuenta al Pleno de la cesión de treinta metros cuadrado realizada por D. Ignacio Mesa Poyatos a favor del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

En este punto se incorpora el Sr. Concejales perteneciente al P.P. D. Antonio Fernández Hernández.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que asisten a este pleno que con fecha 27/02/2019 y con número de registro de entrada 232, han presentado el presente escrito y que se recoge en la presente acta:



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Reunidos Federico Curvajal Muros con DNI N° [redacted] vecino de Alcadia de Guadix con domicilio en C/San Antón 4, como propietario de la parcela de terreno urbano en Barrio de San Gregorio 25º, con referencia catastral 1539012VG9213N0001ZF

VENDE 30 metros cuadrados en el lateral izquierdo de la misma para que se genere una calle de 4 m de ancho.
Actualmente hay un caedero de recogida de aguas entre la propiedad colindante y la propiedad de Federo.
Dicho caedero está de hormigón, por lo que los 30 metros cuadran los 4 metros de ancho de la calle planificada.
Esta calle está planificada por el Ayuntamiento e incorporada en la Planificación General de la población de Alcadia. Se adjunta plano del planeamiento.

Ignacio Mesa Poyatos, provisto de DNI [redacted] vecino de Alcadia y domicilio en Camino de San Antón 34 COMPRA los 30 metros cuadrados indicados a Federico por la cantidad de 2.500 euros DOS MIL QUINIENTOS EUROS.

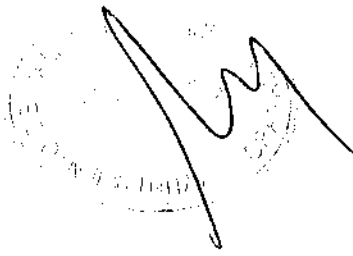
Ignacio Mesa cede en este acto al Ayuntamiento del Valle del Zalabi los metros comprados para dar cumplimiento al planeamiento del Ayuntamiento.
Se entrega copia de este documento al Ayuntamiento estando de testigo del mismo el Alcalde Manuel Aranda Delgado.

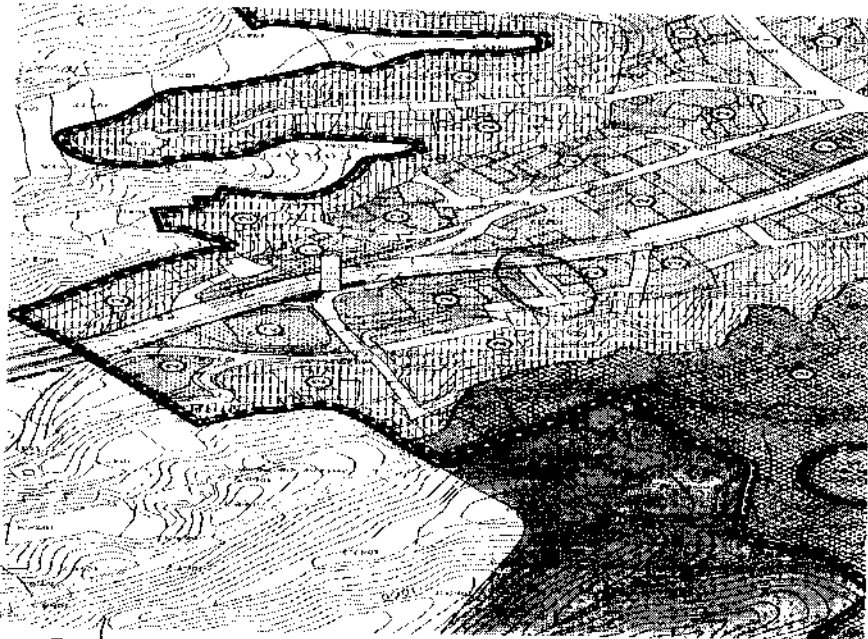
En Alcadia de Guadix a 27 de febrero de 2019

[Handwritten signatures of Federico Curvajal Muros, Ignacio Mesa Poyatos, and Manuel Aranda Delgado]

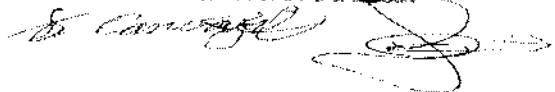
Alcalde
[Handwritten signature of Manuel Aranda Delgado]

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)
27 FEB 2019
232









Continuo informando el Sr. Alcalde que como se ve, el Sr. Mesa Poyatos cede a este Ayuntamiento los 30 metros cuadrados que ha adquirido a D. Federico Carvajal Muros, en la C/ San Antón,

La unanimidad de los Sres. Concejales que componen este Pleno, en este punto, toman razón de esta cesión.

9º.- Dar cuenta al Pleno de los Planes Presupuestarios 2020-2022.

DECRETO ALCALDÍA

De fecha 12/03/2019.

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2020-2022 de Entidades Locales

Conforme establece la HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2020-2022, establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, y deben expresar los gastos e ingresos de las administraciones públicas, deuda pública y otro indicadores presupuestarios sintéticos. Deben remitirse a través de la **Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2020-2022** (abierta hasta las 24:00 horas del 18 de marzo de 2019, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática. Con dicha remisión se da por cumplida la correspondiente a las líneas fundamentales de la elaboración de los Presupuestos anuales de 2020, 2021 y 2022

Los Planes Presupuestarios de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector. Por parte de esta Corporación se ha procedido su elaboración para su posterior aprobación y envío. Los formularios incluyen el año 2019, en el que se recogen las previsiones de la liquidación del ejercicio 2019, las proyecciones de los años 2020, 2021 y 2022 que son estimaciones presupuestarias. Estos planes se han obtenido en términos de derechos y obligaciones reconocidas a saber, sobre la estimación de los datos de la liquidación del ejercicio 2.019.

Las **proyecciones de ingresos se estiman de una evolución tendencial**, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. Sobre dichos datos se ha aplicado unos crecimientos tendenciales para los siguientes ejercicios del año el año 2020 el 1,87 %, año 2021 el 2,02% .

En cuanto a los gastos corrientes, de capital y financieros, se han calculado en términos agregados, manteniéndose una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto. De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2021 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2018, del 3 de julio de 2017, se estima para el periodo 2018-2020 como límites el 2,4, 2,7 y 2,8 respectivamente. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2021, y 2022 y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,8.

Por lo tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán:

2019	2020	2021	2022
2,7	2,8	2,8	2,8



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2020-2022, para el Ayuntamiento de Valle del Zalabí siendo estos los que se recogen en el siguiente cuadro:

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes(1)

	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
Ingresos	1.912.198,85	1,87	1.948.042,97	2,02	1.987.323,31	-3,09	1.925.982,61	
Corrientes	1.786.074,34	1,87	1.798.042,97	2,18	1.837.323,31	-3,34	1.775.982,61	
Capital	147.124,51	1,95	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.912.198,85	1,87	1.948.042,97	2,02	1.987.323,31	-3,09	1.925.982,61	
Corrientes	1.423.028,20	2,25	1.486.000,00	2,41	1.496.000,00	0,67	1.500.000,00	
Capital	329.258,21	0,23	330.000,00	0,30	331.000,00	0,30	332.000,00	
Financieros	159.911,35	1,96	163.042,97	2,01	166.323,31	-43,49	163.982,61	
Saldo operaciones no financieras	159.911,35		163.042,97		166.323,31		163.982,61	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	159.911,35		163.042,97		166.323,31		163.982,61	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(1)

- Para el año 2019 se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas.
- Para el resto de años, se estimarán las Provisiones / Créditos Iniciales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALDRA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?

Marque lo que corresponda: 2019 Sí No 2020 Sí No 2021 Sí No 2022 Sí No



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Ayudas concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por vencimientos o apropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (**):				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Planes Presupuestarios que establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, donde se expresan los gastos e ingresos de esta Administración pública, su deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos y que han sido elaborados por esta Entidad Local y que servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir los Planes Presupuestarios, a medio plazo 2020-2022 del Ayuntamiento de Valle del Zalabí al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Tal y como establece el artículo 42 del R.OF., aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dará cuenta al Pleno del presente decreto, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

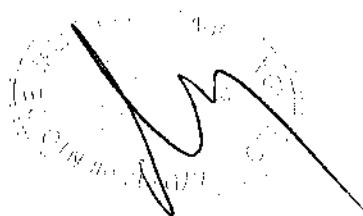
Esta información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2020 – 2022, el 12/03/2019.

10º.- Moción de apoyo a la Asociación Intersectorial de Empresarios de Guadix en la reclamación de servicios de conectividad de calidad y alta velocidad para toda la Comarca de Guadix

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que asisten a este pleno que por parte de la Asociación Intersectorial de Empresarios de Guadix, han presentado en el Registro General de este Ayuntamiento un escrito dirigido al Pleno de esta Corporación con número de registro de entrada 216 y fecha 25/02/2019, escrito que literalmente se transcribe en la presente acata:

“Al Pleno del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

La Junta Directiva de la Asociación Intersectorial de Empresarios de la Comarca de Guadix solicita la Colaboración de este Ayuntamiento para la reclamación de un servicio de conectividad a internet que permita el funcionamiento normal de las empresas del territorio en condiciones de igualdad.



En el año 2019 la conectividad a internet para las empresas es un servicio imprescindible como la electricidad, ¿conocen alguna empresa que pueda funcionar hoy día sin internet?, pues la conexión a internet de alta velocidad es igual de importante.

*En la actualidad todas las administraciones **obligan a las empresas** a realizar todo tipo de trámites directamente online, laborales, fiscales, administrativos, etc., y sin embargo de forma previa no se ha garantizado que todas las empresas del territorio tenga un acceso a internet de calidad y alta velocidad que garantice el cumplimiento de este requisito en condiciones de eficacia e igualdad. La cantidad de horas que las empresas de la Comarca de Guadix perdemos esperando a compartir cualquier documento, enviar archivos, realizar trámites administrativos o actualizar aplicaciones, en los casos que la tecnología nos lo permite, son ingentes, y eso nos hace perder competitividad frente a territorios que sí gozan de conexiones de alta velocidad, amén de la imposibilidad de utilizar aplicaciones online que necesitan de tecnología que no está a nuestro alcance y que nos impide avanzar y competir en un mundo global.*

Esta ventaja competitiva tiene sus consecuencias también a la hora de atraer inversiones y empresas que requieren inevitablemente de este servicio, pero también impide que nuestro jóvenes estudiantes participen en equipos de trabajo online, realicen consulta por skype con sus profesores o tengan que dedicar mucho más tiempo que otros a cualquiera de estas tareas.

En definitiva, es un servicio vital para el normal desarrollo social e un territorio del siglo XXI, sin el que es imposible cualquier planteamiento de futuro y que acelera sin remedio la despoblación.

Por todo ello solicitamos de este Pleno Municipal:

- 1.- Aprobar una moción de apoyo a la Asociación Intersectorial de Empresarios de la Comarca de Guadix en la reclamación de servicios de conectividad de calidad y alta velocidad para todo el territorio de la Comarca de Guadix.*
- 2.- Colaborar y participar activamente en cuantas acciones reivindicativas de carácter administrativo se lleven a cabo por parte de esta Asociación, como, por ejemplo:*
 - a. Estudios de la oferta disponible de conexión a internet de alta velocidad existente en el territorio por municipios*
 - b. Estudio y valoración de oportunidades y propuestas por parte de empresas que presten este servicio y que den soluciones globales para todo el territorio en condiciones ventajosas y competitivas.*
 - c. Cualquier tipo de reclamación a las diferentes administraciones responsables de este tipo de infraestructuras."*

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Manuel Sánchez Mesa y los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Carlos Delgado Carvajal

11º.- Ruegos y Pregunta.

El Sr. Presidente se dirige a los Sres. Concejales asistentes a este Pleno y pregunta si algún señor Concejal tiene alguna pregunta que hacer.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Sr. Concejal perteneciente al P.P. D. Antonio Fernández Hernández pregunta cuando se va a reparar los baches del camino de la venta.

El Sr. Alcalde le informa que en breve, en cuanto venga el asfalto que se ha pedido para las calles.

El Sr. Concejal D. Francisco Olea Zurita pregunta que obras se tiene previsto hacer.

El Sr. Alcalde le informa que los PPOYS 2016 - 2017 "ADECUACION EN LA AVENIDA LA VILLA", hace unos días se realizó el acta de replanteo y la obras comenzarán en breve, e igualmente en pocos días se realizará el acta replanteo de la electrificación del pozo de Charches.

Ningún Señor Concejal pregunto nada, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistente, siendo las doce hora treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 18 de marzo de 2019

Vº. Bº
El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

Fdo: María José Puerta García

